

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA
No. 828

Objeto: Contratar la prestación de servicios de consultoría especializada para acompañar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el proceso de selección de beneficiarios y brindar asistencia técnica a las aglomeraciones productivas o iniciativas clúster seleccionadas en el marco de la convocatoria **AGLOMERACIONES PARA EL DESARROLLO: ACOMPAÑAMIENTO** para diseñar/actualizar hojas de ruta que promuevan su desarrollo.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "interesados"

INTERESADO No. 1

En atención al oficio recibido el 25 de agosto de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

OBSERVACIÓN No. 1: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Sobre el requerimiento de la experiencia nos permitimos hacer la solicitud de que sea ampliado a fortalecimiento de proyectos productivos de diferentes sectores económicos, aunado a que se permita la experiencia con sectores empresariales o agremiaciones empresariales. Esto en atención a que el término clúster se ha venido utilizando no muy recientemente y el fortalecimiento a agremiaciones empresariales o asociaciones ha sido el término común utilizado en Colombia, que entendemos la distinción sin embargo como empresa experta en el sector, consideramos que la idoneidad es posible probarla y cumplirla con lo propuesto.

Respuesta: El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos cuatro (4) contratos y/o convenios (Nacional y/o internacional), cuyo objeto esté relacionado con fortalecimiento de iniciativas clúster, diseño de hojas de ruta, mapeo de aglomeraciones, caracterización de aglomeraciones, definición de opciones estratégicas para aglomeraciones, formación en temáticas relacionadas con aglomeraciones y/o implementación de planes de acción de aglomeraciones/iniciativas clúster.

Por tal razón, se revisará que el consultor tenga experiencia en el desarrollo de acciones de fortalecimiento con los métodos de acompañamiento a iniciativas clúster, ya que el fortalecimiento a sectores empresariales o agremiaciones pueden no cubrir la necesidad de trabajar en el marco de iniciativas clúster con las exigencias descritas en el numeral 5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Igualmente, el rol que cumplen las agremiaciones empresariales es distinto al de iniciativas clúster.

OBSERVACIÓN No. 2: EQUIPO DE TRABAJO *Así mismo con el requerimiento del equipo de trabajo dentro de las competencias para el trabajo se solicita en ambos perfiles "fortalecimiento de iniciativas cluster", en aras de lo anterior mencionado*

requerimos que se amplíe a fortalecimiento a asociaciones y/o agremiaciones empresariales o también en fortalecimiento empresarial.

Respuesta: El Director de la consultoría debe acreditar para la competencia para el trabajo "Mínimo haber participado en cuatro (4) proyectos de consultoría, en el rol de gerente o director o coordinador, en proyectos de fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de Ruta (mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster) y/o implementación de planes de acción y/o procesos de formación de temáticas de iniciativas clúster.

Tres (3) especialistas en fortalecimiento de iniciativas clúster con competencia para el trabajo de "Mínimo haber participado en dos (2) proyectos de asesoría/consultoría en diseño e implementación de hojas de ruta para fortalecimiento de iniciativas clúster, como consultor o empleado o formador."

El requisito mencionado para los dos perfiles es una competencia requerida para el desarrollo de este acompañamiento teniendo en cuenta la especificidad de la intervención, razón por la cual el fortalecimiento a asociaciones y/o agremiaciones empresariales o fortalecimiento empresarial no evidencia la expertiz en el método de acompañamiento a iniciativas clúster.

INTERESADO No. 2

En atención al correo recibido el 25 de agosto de agosto de 2023 nos permitimos dar respuesta las observaciones presentadas respecto a la convocatoria:

OBSERVACIÓN No. 1

Los TDR definen que pueden participar "Consortios o Uniones Temporales, conformados por Personas Jurídicas, únicamente", sin embargo, uno de los incisos determina que "la forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia". Con base en lo anterior, ¿se excluye de los TDR a empresas extranjeras de la posibilidad de conformar consorcios o uniones temporales con empresas nacionales?

Respuesta: Se aclara que no se excluye a las empresas extranjeras de conformar consorcios o uniones temporales con empresas nacionales siempre que tengan sucursal en Colombia, ya que son el vehículo jurídico ideal para que sociedades domiciliadas fuera del país puedan emprender negocios de carácter permanente en Colombia, como requiere el objeto de la contratación, de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 2

En la fase 0 ¿La modalidad del comité de evaluación será presencial o virtual?

Respuesta: El consultor tendrá la responsabilidad de apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la evaluación de viabilidad y selección de ocho (8) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria

AGLOMERACIONES PARA EL DESARROLLO: ACOMPAÑAMIENTO de la siguiente manera: El proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria AGLOMERACIONES PARA EL DESARROLLO: ACOMPAÑAMIENTO que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, compuesto como mínimo por un miembro de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un miembro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuya metodología deberá ser propuesta por la firma consultora y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La organización del comité de evaluación y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico para cada una de las propuestas que se presenten, a partir de los criterios de viabilidad de los términos de referencia de la convocatoria AGLOMERACIONES PARA EL DESARROLLO: ACOMPAÑAMIENTO. El comité seleccionará las ocho (8) aglomeraciones/iniciativas clúster que serán beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se hayan definido en la respectiva convocatoria de AGLOMERACIONES PARA EL DESARROLLO: ACOMPAÑAMIENTO.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad del comité dependerá de la metodología que considere el consultor en su propuesta. No se cuenta con limitaciones para que sea presencial o virtual.

OBSERVACIÓN No. 3

En la fase transversal por favor aclarar si la actividad "Mínimo 1 espacio presencial de formación teórico-práctica con las aglomeraciones/Iniciativas Clúster beneficiarias" corresponde a formaciones individuales o es un espacio conjunto con todas las aglomeraciones. Ideal que sea conjunto o al menos en grupos regionales para permitir intercambiar conocimientos, ideas y experiencias.

Respuesta: Este espacio de formación teórico-práctica con las aglomeraciones / iniciativas clúster beneficiarias es un (1) espacio conjunto con todas las aglomeraciones.

OBSERVACIÓN No. 4

En la fase 1, etapa 2, se requiere "1 viaje de referenciación nacional de manera presencial para cada aglomeración(...) será responsabilidad del consultor sugerir los destinos de acuerdo con las características identificadas de la aglomeración", bajo este escenario, ¿será probable que algunos actores de referencia, puedan considerarse para 2 o más aglomeraciones? Lo anterior con el fin de aprovechar de mejor manera los referentes disponibles en el país, siempre conservando la particularidad de cada iniciativa.

Respuesta: En esta etapa al menos un (1) representante del equipo local y la firma consultora realiza un (1) viaje de referenciación nacional de manera presencial para cada aglomeración, con el fin de analizar referencias nacionales para analizar experiencias de otras regiones y/o conocer criterios de compra de clientes y/o validar tendencias del sector. Igualmente se podrán hacer entrevistas de referencias adicionales en otros destinos, ya sea nacional o internacional de manera virtual. Será responsabilidad del consultor sugerir los destinos de acuerdo con las características identificadas de la aglomeración. La selección del destino será concertada con la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Para esta actividad si será posible tener en cuenta actores de referencia para dos o más aglomeraciones siempre y cuando estos respondan a un caso relevante, estratégico y de valor para la aglomeración/iniciativa clúster

seleccionada. Se debe tener en cuenta que la selección el destino debe ser concertada con la aglomeración/iniciativa clúster y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

OBSERVACIÓN No. 5

En la Fase 2, para la actividad del diseño del Modelo de Gobernanza se requiere que "los resultados sean socializados públicamente con los actores del cluster" ¿la modalidad de esta socialización también puede ser definida por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria y la firma consultora, tal como sucede con el resto de subactividades del modelo de gobernanza?

Respuesta: La definición del modelo de gobernanza se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora. Modalidad: Virtual y/o Presencial. La modalidad será definida por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria y la firma consultora. La duración de la fase 2 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 1 y 3. Los resultados de esta fase deberán ser socializados públicamente con los actores de la aglomeración en un espacio concertado con el equipo local.

Se debe tener en cuenta que la modalidad de socialización debe ser concertada con el equipo local, por lo cual la consideración de si se desarrolla presencial o virtual dependerá de la dinámica que se de en las fases previas de acompañamiento y de lo que considere el equipo local.

El presente se publica el 29 de agosto de 2023 en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.